



## **TO THE NATIONAL SECURITIES MARKET COMMISSION**

Renta Corporación Real Estate, S.A. (the “**Company**”), in accordance with the provisions of article 227 of the Spanish Securities Market Act (Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión), makes public the following

### **OTHER RELEVANT INFORMATION**

Further to the Other Relevant Information number 33016 dated February 27<sup>th</sup>, 2025, the Company hereby announces the full text of the advertisement calling the Ordinary General Meeting of Shareholders that will be held on April 7<sup>th</sup>, 2025, on first call or on April 8<sup>th</sup>, 2025 on second call at Hotel Balmoral (Vía Augusta 5, 08006 Barcelona). The advertisement will be published tomorrow in a Spanish newspaper and has been incorporated on the website of the Company ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)).

The full texts of the proposals of agreements are also attached.

Required Directors reports that support some of the resolutions proposed, along with other documentation concerning to the General Meeting are available to shareholders on the website of the Company ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)).

It is noted that, although the first and second call of the Ordinary General Meeting of Shareholders are provided, the Board of Directors believes that, in all likelihood, the General Meeting of Shareholders will be held on **second call, on April 8<sup>th</sup>, 2025, Tuesday, at 12:00 am**, at Hotel Balmoral (Vía Augusta 5, 08006 Barcelona).

Barcelona, 5<sup>th</sup> March 2025

Renta Corporación Real Estate, S.A.

---

Mrs. María Isabel Meléndez Crespo  
Secretary of the Board of Directors

### **Attachments (Only available in Spanish)**

- 1.- Advertisement calling the General Meeting
- 2.- Proposals of agreements to be submitted to the Ordinary General Shareholders Meeting of the Company

**RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, el martes día 8 de abril de 2025, a las 12:00 horas, en Barcelona, en el Hotel Balmoral (Vía Augusta 5, 08006 Barcelona), en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, quedando también convocada por el presente anuncio el día antes, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024
2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio
3. Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
4. Composición del Consejo de Administración: fijación del número de miembros y reelección, en su caso, de consejero por el plazo estatutario
  - 4.1. Fijación del número de consejeros
  - 4.2. Reelección de Dña. Ainoa Grandes Massa como consejera independiente por el plazo estatutario
5. Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales
6. Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado
7. Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público, hasta lograr las inscripciones que

procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta

#### PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

8. Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024

### **1. DERECHO A LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Renta Corporación Real Estate, S.A., a la atención del Departamento de Relación con Inversores, Vía Augusta 252-260, 08017 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar, en el mismo plazo, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En el caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del Orden del Día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en los que sea legalmente necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

### **2. INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN**

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, desde la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas se habilitará el Foro electrónico de accionistas en la página *web* de la Sociedad (en adelante, el “**Foro**”), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se registrarán por lo previsto en el presente anuncio de convocatoria, en la Ley y en las normas de funcionamiento del Foro, cuyo contenido puede consultarse en la página *web* de la Sociedad.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

### **3. DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrá asistir personalmente a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, el accionista que tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta (esto es, el 3 de abril de 2025 si, como está previsto, la Junta se celebra en segunda convocatoria), debiendo acreditar esta circunstancia por medio de (i) la oportuna tarjeta nominativa de asistencia, delegación y voto a distancia, en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir; (ii) certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o (iii) en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

No está previsto que los accionistas y sus representantes puedan asistir por vía telemática a la presente Junta General, sin perjuicio de la posibilidad de delegación y voto a distancia como se indica a continuación.

### **4. DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SU DELEGACIÓN A DISTANCIA**

#### **A.- Derecho de representación**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, sin perjuicio de la asistencia de los accionistas personas jurídicas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y la normativa interna de la Sociedad a estos efectos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

La representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del representado y del representante. En particular, será posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que se exponen en los apartados siguientes.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de los documentos que acrediten la representación que le ha sido conferida en las mesas de registro previo en la entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde cuarenta y cinco minutos antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas, y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de acciones representadas. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y la Secretaria de la Junta General, o las personas designadas por su mediación conforme al artículo 31 de los Estatutos Sociales, gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

#### **B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal**

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la representación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR o bien la que se encuentra disponible en la página *web* de la Sociedad. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta. El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

1. Mediante correo postal a la dirección: Renta Corporación Real Estate, S.A. (Junta General de Accionistas Abril 2025), Vía Augusta 252-260, 08017 Barcelona.
2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde cuarenta y cinco minutos antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia remitida a la Sociedad.

#### **C.- Otorgamiento de la representación mediante comunicación electrónica**

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 7 de marzo de 2025 a través de la página *web* de la Sociedad [www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: “Accionistas e inversores” / “Junta General de Accionistas” / “Delegaciones de voto”.

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o el certificado electrónico cualificado incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica, que cumpla con los requisitos indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación a través de la página *web* de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página *web* de la Sociedad para conferir tal representación.

#### **D.- Plazo de recepción por la Sociedad**

Para su validez, la representación conferida por correo postal o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

### **5. VOTO EMITIDO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal o comunicación electrónica. El accionista que emita su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

#### **A.- Voto mediante correspondencia postal**

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Asimismo, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página *web* ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)) los formularios o tarjetas que podrán utilizarse para el voto a distancia. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia en el apartado correspondiente destinado a "Voto a Distancia", el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: Renta Corporación Real Estate, S.A. (Junta General de Accionistas Abril 2025), Vía Augusta 252-260, 08017 Barcelona.
2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

### **B.- Voto mediante comunicación electrónica**

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica, los accionistas de la Sociedad deberán hacerlo a partir del día 7 de marzo de 2025 a través de la página *web* de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: “Accionistas e inversores” / “Junta General de Accionistas” / “Voto a distancia”.

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o el certificado electrónico cualificado incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria, a través de la página *web* de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido.

### **C.- Plazo de recepción por la Sociedad**

El voto emitido por correo postal o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

## **6. DISPOSICIONES COMUNES A LA DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

### **A.- Reglas de preferencia**

#### **A.1. Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia personal**

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, el voto a distancia recibido por la Sociedad dentro del plazo referido en el apartado C del punto 5 anterior, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier representación otorgada mediante correspondencia postal o electrónica, ya sea anterior, en cuyo caso, se tendrá por revocada, o posterior, teniéndose por no efectuada.

### **A.2. Prioridades entre representaciones**

En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad en el plazo referido en el apartado D del punto 4 anterior, con independencia de cuál sea el medio por el que se haya concedido.

### **A.3. Prioridades entre votos a distancia**

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada acción. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el último voto recibido por la Sociedad dentro del plazo indicado en el apartado C del apartado 5 anterior, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

## **B.- Otras previsiones**

La delegación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión, sin perjuicio de lo establecido en el punto A.1 anterior.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

En caso de no especificarse el destinatario de la representación o si se suscitaran dudas, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o, en caso de conflicto de interés o ausencia de éste, en favor del Consejero Delegado o, en caso de conflicto de interés o ausencia de éste, en favor de la Secretaria del Consejo de Administración.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que alguno o todos los miembros del Consejo de Administración pueden incurrir en conflicto de interés con respecto a (i) los siguientes puntos del Orden del Día: 2 (“Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio”), 4 (“Composición del Consejo de Administración: fijación del número de miembros y reelección, en su caso, de consejero por el plazo estatutario – 4.1 Fijación del número de consejeros; 4.2 Reelección de Dña. Ainoa Grandes Massa como consejera independiente por el plazo estatutario”), 5 (“Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales”) y 8 (“Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024”); y (ii) los supuestos recogidos en los



apartados a), b), c) o d) del artículo 526.1 LSC (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que pudieran presentarse dentro o fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley.

En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, al Presidente y a la Secretaria de la Junta General de Accionistas, salvo indicación expresa en contrario. Si alguno de los anteriores incurriera en conflicto de interés, se entenderá conferida la representación al otro. En el caso de que ambos incurrieran en conflicto de interés, se aplicarán las normas establecidas al efecto.

El accionista que emita su voto o confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto o dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar o dar instrucciones para votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

De la misma forma, la delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, en relación con los cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social. Asimismo, en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, en caso de que el accionista vote mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en este anuncio, y respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR)- de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o que emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comuniquen las entidades participantes en IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por estas entidades.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de preferencia descritas en el apartado A anterior. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercer los derechos que le corresponden como accionista.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

## **C.- Reglas especiales**

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España podrán consultar en el teléfono de Relaciones con Inversores (+34 93 505 33 58) la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

## **D.- Inicio**

Tanto la representación como el voto emitido a distancia se podrán realizar por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad, a partir del día 7 de marzo de 2025.

## **7. DERECHO DE INFORMACIÓN**

### **A.- Documentos puestos a disposición de los accionistas**

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los siguientes documentos estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)):

- (i) Anuncio de la convocatoria.
- (ii) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- (iii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, junto con los correspondientes informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones justificativos de la propuesta de reelección de consejera de la Sociedad que se incluye bajo el punto 4 del Orden del Día.

- (iv) Cuentas Anuales e informes de gestión referidos al ejercicio 2024, individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, así como los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.
- (v) Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.
- (vi) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.
- (vii) Informe de la Comisión de Auditoría sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2024.
- (viii) Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2024.
- (ix) Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2024.
- (x) Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (xi) Documento elaborado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad comprensivo del desarrollo del derecho de emisión de voto, otorgamiento de representación y ejercicio del derecho de información previo a la Junta mediante medios de comunicación a distancia.
- (xii) Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- (xiii) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información, en su caso, y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

A los efectos de lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 54 de los Estatutos Sociales, se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos en que legalmente proceda y, en particular, las Cuentas Anuales e informes de gestión referidos al ejercicio 2024, individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, así como los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.

## **B.- Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración deberá facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta, cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración deberá facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento - copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) su envío a la Sociedad por correspondencia postal o mensajero o servicio de mensajería equivalente dirigida a Renta Corporación Real Estate, S.A. (Junta General de Accionistas Abril 2025), Vía Augusta 252-260, 08017 Barcelona, o (iii) comunicación electrónica emitida por el accionista con su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Para solicitar la información o aclaraciones pertinentes a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página *web* de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: “Accionistas e inversores” / “Junta General de Accionistas” / “Ejercicio del derecho de información” y a través de la dirección de correo electrónico: [r.inversores@rentacorporacion.com](mailto:r.inversores@rentacorporacion.com).

## **8. INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Barcelona para que levante Acta de la Junta.

## **9. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS**

Se hace constar que, aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración estima que, con toda probabilidad, **la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, el día 8 de abril de 2025, martes, a las 12:00 horas de la mañana, en el Hotel Balmoral, Vía Augusta 5, 08006 Barcelona.**

Toda la información y documentación de la Junta General Ordinaria se encuentra también a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)).

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, (ii) los datos personales que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General, en su caso, (i.e., imagen y voz), serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento, con la finalidad de desarrollar, gestionar y controlar el ejercicio de los derechos del accionista en su Junta General así como la relación accionarial existente, gestionar y controlar la celebración y difusión de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de seis años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales distinto.

El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados anteriormente y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

En particular, los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General y levantará acta de la misma, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página *web* y en redes sociales y medios de comunicación acreditados. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia y una mayor difusión, al asistir a la Junta General, el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, o ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Barcelona, Vía Augusta 252-260, planta 5, o a la siguiente dirección de correo electrónico: [r.inversores@rentacorporacion.com](mailto:r.inversores@rentacorporacion.com), aportando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Barcelona, a 27 de febrero de 2025

**El Consejero Delegado**

D. David Vila Balta

**PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A. (“RENTA CORPORACIÓN” O LA “SOCIEDAD”) PREVISTA PARA SU CELEBRACIÓN EL 8 DE ABRIL DE 2025, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024**

Se propone aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, que se someten a la consideración de la Junta General y que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2025 y verificadas posteriormente por los auditores de cuentas de Renta Corporación y su Grupo.

**2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio**

Se propone aprobar los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2025, así como la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**3. Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024**

Se propone aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, que arroja un saldo positivo de 4.437.138,20 €, formulada por el Consejo de Administración en sesión de fecha 27 de febrero de 2025, que se destinará a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

#### **4. Composición del Consejo de Administración: fijación del número de miembros y reelección, en su caso, de consejero por el plazo estatutario**

##### **4.1. Fijación del número de consejeros.**

La Junta General de Accionistas de Renta Corporación Real Estate, S.A. celebrada el 18 de abril de 2024 fijó (dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales) en ocho el número de miembros del Consejo de Administración, sin que dicho número se haya modificado por la Junta hasta la fecha.

No obstante lo anterior, tras la dimisión de un consejero, de lo cual se informó mediante la oportuna comunicación de otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se produjo una vacante en el Consejo de Administración que permanece sin cubrir.

Por las razones que se describen con mayor detalle en el informe justificativo puesto a disposición de los accionistas para el tratamiento de este punto, el Consejo de Administración entiende que siete miembros es un número adecuado de Consejeros de la Sociedad, en las actuales circunstancias, lo que conlleva la amortización definitiva de la vacante no cubierta.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros, se propone fijar en siete el número de miembros del Consejo de Administración de Renta Corporación Real Estate, S.A.

##### **4.2 Reelección de Dña. Ainoa Grandes Massa como consejera independiente por el plazo estatutario**

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y conforme al informe justificativo del Consejo de Administración, se propone reelegir a Dña. Ainoa Grandes Massa, mayor de edad, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_ y con domicilio profesional a estos efectos en \_\_\_\_\_, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de “consejera independiente”.

Esta propuesta cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración que incluye la propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que precede al informe del Consejo de Administración pertinentes en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el Consejo de Administración estará integrado por siete miembros y su composición será, en lo sucesivo, la siguiente:

- Presidente y Consejero Delegado: D. Luis Hernández de Cabanyes (consejero ejecutivo)



- Vicepresidente y Consejero Delegado: D. David Vila Balta (consejero ejecutivo)
- Vocal: D. Blas Herrero Fernández (consejero dominical)
- Vocal: D. Baldomero Falcones Jaquotot (consejero dominical)
- Vocal: Dña. Cristina Orpinell Kristjansdottir (consejera dominical)
- Vocal: Dña. Ainoa Grandes Massa (consejera independiente)
- Vocal: D. Manuel Valls Morató (consejero independiente)

#### **5. Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales**

Se propone la aprobación, como retribución dineraria fija global anual a percibir por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio social 2025, en su condición de tales, de una cantidad máxima de 350.000 €, importe que podrá verse incrementado anualmente en atención al Índice de Precios al Consumo o índice que pudiera sustituirlo en el futuro, salvo que la Junta General apruebe un importe diferente.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá distribuir esta cantidad entre sus miembros tomando en consideración las funciones y las responsabilidades atribuidas a cada consejero, su pertenencia a las comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Por su parte, los conceptos e importes de la retribución fija y variable de los consejeros ejecutivos, así como cualquier otra que les corresponda por otros conceptos serán los que se determinen en la Política de Remuneraciones vigente o, en su caso, por otros acuerdos que la Junta General adopte en cada momento.

#### **6. Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado**

Se propone reelegir como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado a la compañía DELOITTE AUDITORES, S.L. que ejercerá la auditoría por un período de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, para las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su Grupo correspondientes al presente ejercicio 2025.

El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que DELOITTE AUDITORES, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso (28020 Madrid), N.I.F. B79104469. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-54.414, folio 188, tomo 13650; figurando inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692.

**7. Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta**

Se propone facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en la Secretaria del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediéndole solidariamente a cualquier miembro del Consejo de Administración y a la Secretaria la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fuesen precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, sin limitación, para:

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o a cualquier otro registro público.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos y, en particular, para realizar el preceptivo depósito de las cuentas anuales.
- (c) Delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en la Secretaria del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fuesen precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fuesen pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como

formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

#### **PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO**

##### **8. Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024 aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.